

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A APORTAR PARA LICENCIAS DE OBRA

EN TODOS LOS CASOS:

- Impreso de solicitud correspondiente, cumplimentado y firmado.
- Justificante del abono de la tasa e ICIO: solicitar impresos de autoliquidación indicando presupuesto a autoliquidaciones@guadarrama.es
- En todo caso, deberá cumplir toda la legislación vigente en el momento de la solicitud.

ADEMAS, SEGÚN LOS TIPOS:

1. Obras comprendidas en art. 155 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (Declaración Responsable). Se tramitarán mediante el impreso de Declaración Responsable publicado en la página web. Se distinguen dos tipos:

A). OBRAS QUE NO REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO (DROS): (placas fotovoltaicas, cerramientos, sondeos, vallas rótulos y elementos de publicidad, casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad, etc...)

- Presupuesto desglosado
- Memoria descriptiva de la obra, en su caso.
- Planos
- Certificado o dirección facultativa de Andamiaje o sistema de elevación, en su caso.

B). OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO y no están comprendidas en el artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la edificación (DROP). (Edificaciones simples o auxiliares, ascensores, cambios de uso, demoliciones, etc...)

○ Proyecto técnico (visado, en caso de piscinas, cambios de uso y demoliciones). **Deberá llegar de forma electrónica al registro del Ayuntamiento a través de cualquiera de los registros electrónicos disponibles**

- Estudio o estudio básico de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de Técnico competente.
- Relación y localización en plano topográfico del arbolado existente en la parcela, y certificado de cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (dos ejemplares). En caso de resultar arbolado afectado deberá aportarse informe detallando nº árboles, especie, edad, fotografía de estado actual, justificación de la tala y medidas compensatorias incluyendo valoración de dichas medidas, en su caso.

- Plan de gestión de residuos según Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, firmado por Técnico competente
- Boletín de estadística, firmado por el propietario y arquitecto, en su caso.

2. Obras comprendidas en el art. 152 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LOCP). Se tramitarán mediante el impreso de Licencia Urbanística publicado en la página web.

○ Nota simple registral de la parcela

○ Proyecto técnico (visado): **Deberá llegar de forma electrónica al registro del Ayuntamiento a través de cualquiera de los registros electrónicos disponibles**

- Estudio o estudio básico de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de arquitecto.
- Dirección facultativa de arquitecto técnico.
- Proyecto de telecomunicaciones, en su caso.
- Certificado de viabilidad geométrica.
- Relación y localización en plano topográfico del arbolado existente en la parcela, y certificado de cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (dos ejemplares). En caso de resultar arbolado afectado deberá aportarse informe detallando nº árboles, especie, edad, fotografía de estado actual, justificación de la tala y medidas compensatorias incluyendo valoración de dichas medidas.

○ Se deberá aportar plano topográfico de la parcela, donde se aprecien las rasantes naturales existentes. Además, con objeto de comprobar la adecuación de la construcción a dicha rasante, se deberán aportar planos de secciones y alzados, con la rasante natural del terreno y en su caso la rasante definitiva, teniendo en cuenta que las alturas de cumbrera, de cornisa, y de forjado de planta baja, se comprobarán con la rasante natural y con la modificada, tomado en todo caso la más desfavorable.

Las secciones y alzados mencionados se deberán dibujar reflejando la totalidad de la parcela, de lindero a lindero, incluyendo las vallas, la rasante de las parcelas colindantes y la vía pública.

Se deberá definir en planos la solución adoptada para el cerramiento de parcela, ajustado a las normas, tanto hacia la calle como hacia las parcelas colindantes.

Toda la documentación técnica deberá presentarse visada por el correspondiente colegio profesional, en PDF.

- Plan de gestión de residuos según Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Planos de todas las plantas de la edificación en soporte digital, **formato DWG** (enviar a urbanismo1@guadarrama.es).
- Boletín de estadística, firmado por el propietario y arquitecto.
- Petición acometida saneamiento.

3) Instalación de grúas: (Declaración responsable)

○ Proyecto: **Deberá llegar de forma electrónica al registro del Ayuntamiento a través de cualquiera de los registros electrónicos disponibles**

- Presupuesto
- Dirección facultativa de la instalación por Técnico competente y visada.
- En cumplimiento del reglamento de aparatos elevadores Orden 2243/1997 se deberá presentar "justificante de registro de certificación de puesta en marcha", o bien "solicitud de registro de instalación" emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

4) Parcelaciones urbanísticas. (Las agrupaciones se tramitarán mediante impreso de Declaración Responsable)

- Notas simples registrales
- Proyecto de parcelaciones (memoria finca matriz y resultantes, planos topográficos, cédulas parcelas resultantes, servicios urbanos, descripción edificaciones existentes indicando condiciones urbanísticas). **Deberá llegar de forma electrónica al registro del Ayuntamiento a través de cualquiera de los registros electrónicos disponibles**

NOTA: La documentación técnica deberá presentarse de forma electrónica a través de cualquiera de los registros electrónicos